


RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 244-12-2025-GM-MPT

Talara, veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco

VISTOS: Informe N° 3064-12-2025-ULOG-MP, Informe N° 544-12-2025-SGAS-MPT, Informe N° 1063-12-2025-OPP-MPT; Informe N° 572-12-2025-GSP-MPT, Informe N° 1074-12-2025-OPP-MPT; Informe N° 735-12-2025-SGGRD-MPT, Informe N° 1064-12-2023-OPP-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 publicada el 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la cual tiene como objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, con Informe N° 3064-12-2025-ULOG-MPT, la Unidad de Logística remite el producto obtenido a través de la plataforma web del Ministerio de Economía y Finanzas referido al Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Provincial de Talara 2025-2027 (Anexo N°04) a fin de obtener su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 establece que "Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Que, del mismo modo, el numeral 32.6 del artículo 32° de la Directiva citada, establece que: *"Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°49-01-2025-MPT de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al 2025-2027; sin embargo, de conformidad con lo indicado el considerando precedente, y a tenor de lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), la Máxima Autoridad Administrativa en los Gobiernos Locales, es el Gerente Municipal.

Que, para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, debe contarse con la respectiva aprobación, conforme al procedimiento previsto en el numeral 32.3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Que, la presente resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas; cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

En merito a los considerandos expuestos, normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 201-06-2025-MPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0012** de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al periodo 2025-2027, de acuerdo con el Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas usuarias deben formular sus requerimientos según lo previsto y programado en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado con Resolución de Alcaldía N° 49-01-2025-MPT, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Talara el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGILLES VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copia:
Secretaría General
OAT
ULOG (21 folios)
OPP
UTIC
JLVA/sam

		Fecha		19/12/2025		
		Hora				
		Página				
ANEXO N° 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0012						
Entidad del Sector Público u organización de la entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ						
Nro de Identificación : 301581						
Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES	
					EXCLUSION	INCLUSION
				Cantidad	Valor	Valor
				Total	Total	Total
AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL						
27/11/2025	003	76.75.0049.2889	CONTRATACIÓN DE AMBIENTACIÓN DECORATIVA Y MUSICAL	SERVICIO		S/ 12,000.00
AREA USUARIA: GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.						
16/12/2025	007	60.01.0004.0090	MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH. ALAN GARCIA PEREZ.	SERVICIO		S/ 42,600.00
16/12/2025	007	60.01.0004.0090	MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA EN DISTRITO DE PARINAS. PROVINCIA DE TALARÁ-PIURA.	SERVICIO		S/ 42,700.00
AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES.						
19/12/2025	003	60.01.0004.0095	Listones maderas de 2"x2" x11'	UNIDAD	212.00	S/ 4,430.80
19/12/2025	003	60.01.0004.0096	Listones maderas de 2"x4" x11'	UNIDAD	8.00	S/ 308.00
21/12/2025	003	60.01.0004.0097	Clavos con cabeza	KILOGRAMOS	4.00	S/ 116.00
22/12/2025	003	60.01.0004.0098	Clavo 1"	KILOGRAMOS	8.00	S/ 118.40
23/12/2025	003	60.01.0004.0099	Clavo 2"	KILOGRAMOS	8.00	S/ 97.60
24/12/2025	003	60.01.0004.0100	Clavo 3"	KILOGRAMOS	8.00	S/ 160.00
25/12/2025	003	60.01.0004.0101	Bisagras 4"	UNIDAD	16.00	S/ 119.20
26/12/2025	003	60.01.0004.0102	Bisagras 3"	UNIDAD	16.00	S/ 89.12
27/12/2025	003	60.01.0004.0103	Chapa de Golpe	UNIDAD	4.00	S/ 356.40
28/12/2025	003	60.01.0004.0104	Cerrojo de 3"	UNIDAD	12.00	S/ 97.20

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
 Autoridad de la Gestión Administrativa

COPIA DE LA FOLIA DE LA CAP
 B. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
 B. GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 B. SUBGERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES